



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

RESOLUCION CAFHCS N° 149/02

Comodoro Rivadavia, 18 de junio de 2002

VISTO:

El expte 2190/FHCS/SCR/ acerca de la firma de un **ACTA DE INTENCIÓN ENTRE LA ESCUELA RURAL DE Polimodal 920 DE RIO PICO Y SECRETARIA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EN REPRESENTACIÓN DE LA FACULTAD. A propuesta de las autoridades de la escuela, y;**

CONSIDERANDO:

La nota presentada por el equipo directivo donde expresa carecer de docentes para la cobertura por carecer de recursos humanos para el sostenimiento Académico de la oferta con la calidad de las asignaturas que la Modalidad y los trayectos técnicos en turismo le requieren en dos espacios curriculares a) problemática del tiempo libre y b) investigación del mercado del tiempo libre.

Que los objetivos se encuentran en la Carta de intención celebrada, pero que básicamente pueden resumirse en:

-La articulación con el sistema educativo provincial a nivel rural y en este caso Polimodal. A través de la provisión de recursos humanos que la Facultad posee altamente formados en estas temáticas y que pueden transferirse al medio como una verdadera actividad extensionista;

-El armado de una red interinstitucional junto a las instituciones de Río Pico, tendientes a su desarrollo, su Municipio y su zona de influencia para la formación de jóvenes de la región que de otra manera podrían ver frustrados sus necesidades de formación y empleo;

Que el tema fue aprobado por la totalidad de los presentes en sesión ordinaria de este cuerpo el día 24 de mayo ppdo;

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1º)-Designar a la cátedra de Planificación Turística a cargo del Licenciado José Luis NIETO y cuyo JTP es el Licenciado Hernán GANCHEGUI para la cobertura de esta demanda, el Licenciado Nieto realizaría tareas de diagnóstico

...///1-

8/
[Handwritten signature]

...1112-

en su faz inicial y el Licenciado GANCHEGUI cubriría los espacios curriculares a partir del mes de mayo/junio .-

Art.2°) El trabajo de desarrollo con los municipios de la zona se realizará desde la Secretaría de Extensión en el marco del Programa de DESARROLLO LOCAL, pudiendo la secretaria articularlo con las cátedras y áreas universitarias que considere pertinentes.

Art.3°) Se deja establecido que la Facultad asigna a sus docentes en el marco de las tareas que ya viene desempeñando.

Art.4°) Los docentes remitirán a la secretaria de extensión un informe mensual sobre el desarrollo de las actividades.

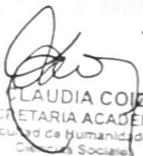
Art.5°) La Escuela se compromete a través de la Municipalidad a cubrir los gastos de traslado y alojamiento que la tarea docente demande.

Art.6°) La Coordinación del presente Convenio se realizará a través de la Secretaría de Extensión de Facultad.

Art.7°) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCION CAFHCS N° 149/02

JEG


LI- CLAUDIA COICAUD
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Humanidades y
Ciencias Sociales


Prof. ROSALIA BROITMAN
VICE-DECANA
Facultad de Humanidades y
Ciencias Sociales

